



Informes Autonomía Sur sobre socioeconomía andaluza nº 1 EL EMPLEO EN ANDALUCÍA

AUTORÍA:

José Manuel Betanzos Martín David Gálvez Ruíz Óscar García Jurado Alejandro González Rodríguez Luís Ocaña Escolar

EDICIÓN:



CIF: F-911897280 www.autonomiasur.org asesoria@autonomiasur.org

COLABORAN O APOYAN: CGT-Andalucía, Zambra Iniciativas Sociales, Baladre, Librería La Fuga, Distribuidora Lamedina, Atrapasueños Editorial, Abogados en Red, Equa-Asociación para la mediación social, La Tejedora-Mercao Social de Córdoba, Agora-Mercao Social de Granada, Asociación Periferia, CAL de Morón Colectivo Asambleario Local.

IMPRIME: Gráficas DIGARZA, Plaza de los Ángeles nº3. Málaga

DEPÓSITO LEGAL: MA-1241-2015

(88)

LICENCIA CREATIVE COMMONS

Reconocimiento - No comercial - Sin obra Derivada 3.0

Esta licencia permite copiar, distribuir, exhibir los textos e imágenes de esta publicación siempre que se cumplan las siguientes condiciones:





Sin obra derivada: Este material puede ser distribuido, copiado y exhibido pero no se puede utilizar pera crear un trabajo derivado del original.

- Se deberá establecer claramente los términos de esta licencia para cualquier uso o distribuido de acte estados.

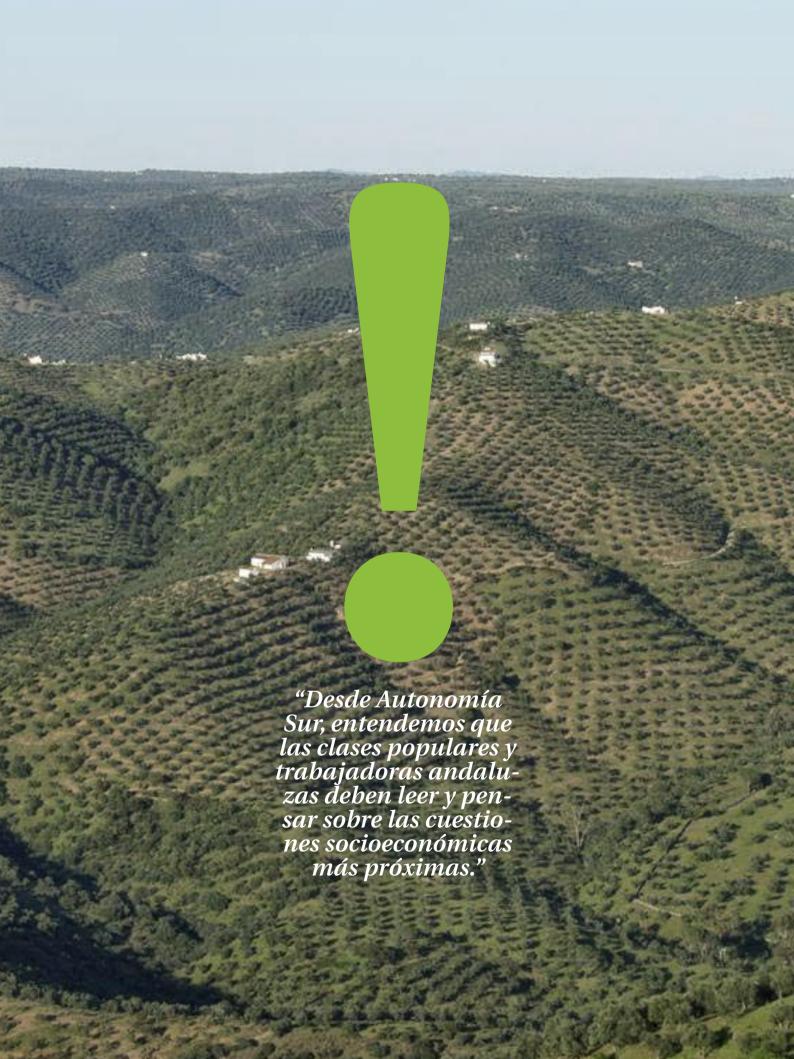
 Se podrá prescindir de cualquiera de estas condiciones si se obtiene el permiso expreso del autor.

Este libro tiene una licencia Creative Commons Attribution-NonCommercial-Noberlys, Para consultar las condiciones de esta licencia se puede visitar http://creativecommons.org/licenses/by.nd.nc/3.0/.o enviar una carta-a Creative Commons, 559 Nathan Abbot Way, Stanford; California 94305; EUA.

Índice

- 1. Introducción, perspectiva, finalidad y conceptos 5
- 1.1 La población que ofrece su fuerza de trabajo 8
- 2. Las características de la precariedad laboral 10
- 2.1 Las insuficientes retribuciones salariales o de renta para hacer frente a las necesidades de vida 10
- 2.2 Inseguridad e incertidumbre laboral 14
- 2.3 Sobreintensificación de los requerimientos del trabajo 20
- 2.4 La pérdida de derechos sociales asociados al trabajo asalariado 21
- 3. La transformación de las leyes como herramienta para el aumento de la precariedad 26
- 3.1 Los principales hitos legislativos 27
- 3.2 La amplitud del proceso reformador 29
- 3.3 Ausencia de diálogo y de resultados positivos 30
- 4. Para terminar: precariedad o reparto 32





1. Introducción: perspectiva, finalidad y conceptos

Cada vez son más escasos los análisis socioeconómicos específicos de Andalucía, y mucho más si la perspectiva es desde los de abajo, desde las clases populares y trabajadoras. Cuando existen, en la mayoría de los casos, tienen como origen y destino último los despachos de la Junta de Andalucía o de los grupos de poder económicos-financieros. Ellos los subvencionan y ellos inducen lo que debe decirse.

Desde Autonomía Sur, entendemos que las clases populares y trabajadoras andaluzas deben leer y pensar sobre las cuestiones socioeconómicas más próximas. Plantear un problema constituye el inicio de su solución. Así, los problemas económicos de Andalucía sólo comenzarán a solucionarse cuando sean considerados como tales. Y es que es necesario empezar, como dice José Luís Sampedro, por "abrir los ojos y tomar conciencia".

TIPOS DE TRABAJO

La acumulación de capital se basa en el uso de la fuerza de trabajo y los recursos naturales, y este uso se sustenta en unas bases productivas y unas relaciones salariales. Las leyes medioambientales y laborales vigentes marcan en gran medida el uso de estos recursos y, por tanto, la calidad del empleo creado y el impacto medioambiental provocado por la actividad económica. Los análisis que no tienen en cuenta la utilización de la fuerza de trabajo y los recursos naturales de los procesos productivos obvian los costes sociales y medioambientales del actual sistema económico.

Igual de importante que la generación de riqueza o crecimiento económico es el análisis de la distribución de la misma. De nada sirve crecer y generar riqueza si se la apropian un cada vez menor número de personas. Para analizar la distribución de la riqueza en una sociedad capitalista como es actualmente Andalucía, es trascendental analizar el empleo o trabajo asalariado y su calidad.

ACLARANDO CONCEPTOS

El empleo o trabajo asalariado ha sido considerado como un elemento central de las actuales sociedades capitalistas. Las clases trabajadoras y populares han tenido al empleo como principal fuente de ingresos legales. Ha sido el medio

"Igual de importante que
la generación
de riqueza o
crecimiento
económico es
el análisis de la
distribución de
la misma."

REMUNERADO MONETARIAMENTE	ASALARIADO Trabajo remunerado por cuenta ajena Empresa capitalista Empresa estatal o administración pública AUTOEMPLEO Trabajo remunerado por cuenta propia				
					Autónomo o emprendimiento individual Socio de entidad de economía social o emprendimiento colectivo
					NO REMUNERADO MONETARIAMENTE

ELEMENTOS DIFERENCIALES DE LAS DISTINTAS FORMAS DE TRABAJO

		remunerado M	NO REMUNERADO MONETARIAMENTE			
	Asalariado		Autoempleo			
	Empresa capitalista	Admón. pública	Individual	Colectivo	Cuidados	Voluntario
Principios reguladores	Mercado	Mercado/	Mercado	Mdo. Interés colectivo	Familia	Comunidad
	Interés propio	S° publico	Interés propio	Solidaridad	Reciprocidad	Reciprocidad Solidaridad
Apropiación producto	Empresario	Estado	Trabajador	Trabajadores	Familia Comunidad	Comunidad
Propiedad medios produccción	Empresario	Estado	Trabajador	Colectivo de trabajadores	Familia	Org. no lucrativas
Decisión org. trabajo	Empresario	Repres. político	Trabajador	Asamblea trabajadores	Familia	No definido

"El desempleo y la precariedad suponen una redistribución de riqueza a favor de las clases privilegiadas." por el cual se alcanzaba un fin: dejar de ser pobre. A día de hoy tener un empleo no significa alcanzar este objetivo, situación que en Andalucía no es ni mucho menos novedosa.

La distribución de la riqueza generada en una sociedad depende de forma relevante de la cantidad y de la calidad del empleo existente en la misma. Un mayor desempleo o una mayor cantidad de empleo de baja calidad significan que menor cantidad de la riqueza y renta generada por todos acaba en manos de las clases populares y trabajadoras. El desempleo y la precariedad suponen una redistribución de riqueza a favor de las clases privilegiadas.

La participación de la fuerza de trabajo es una condición necesaria para el nacimiento, crecimiento o mantenimiento de cualquier actividad económica en general. Para que haya una empresa, fábrica, cortijo, almacén o cualquier otro establecimiento productivo debe haber personas dispuestas a ser contratadas. Por tanto, es de gran relevancia conocer los mecanismos por los cuales se genera, produce o moviliza la mano de obra o fuerza de trabajo necesaria. Aunque puede haber empresas sin empresarios capitalistas (cooperativas, por ejemplo) es imposible que haya empresas sin trabajadores.

En los denominados estudios de "mercado de trabajo", aquéllos que consideran al trabajo como una mercancía, se utilizan una serie de conceptos para averiguar las características de la población que vive en un determinado territorio en relación con el trabajo asalariado o empleo. A continuación se presentan los principales.

Se denomina "población activa" a las personas de 16 o más años que suministran mano de obra para la producción de bienes y servicios económicos a cambio de una retribución o salario. Aunque desde el poder se utilice la denominación de "activa", en realidad se trata de la "población oferente de fuerza de trabajo". Llamando población activa sólo a los que ofrecen su fuerza de trabaio en el mercado se desprestigia a todo trabajo no asalariado pues las personas que realizan trabajo doméstico o voluntario son consideradas como "no activas". Tan sólo son activas las personas que se ofrecen a un empresario y no lo son las que trabajan de otro modo.

Se denomina "población ocupada" al conjunto de personas de 16 o más años que tienen un empleo o trabajo asalariado. Hay muchas personas que están ocupadas y que no tienen un empleo. A lo que se denomina población ocupada es realmente "población empleada" (con un trabajo asalariado), pues hay muchas personas ocupadas en otro tipo de trabajos que el poder considera como improductivos.

Se denomina "población parada" al conjunto de personas de 16 o más años que no tiene trabajo asalariado o empleo y están disponibles y en busca del mismo. Con este término se desconsidera a toda persona que no tiene un empleo pero que realiza otro tipo de trabajo. Nosotros consideramos más pertinente denominarla "población desempleada".

"Por tanto, es de gran relevancia conocer los mecanismos por los cuales se genera, produce o moviliza la mano de obra o fuerza de trabajo necesaria."

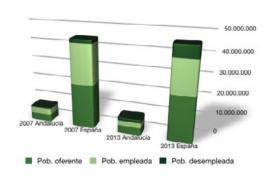


1.1 La población que ofrece su fierza de trabajo

"De poco sirve la emigración masiva de jóvenes al extranjero o los retoques en las Encuestas de Población Activa. Seguimos con unas abrumadoras tasas de desempleo que no han hecho más que crecer hasta límites históricos."

Antes del inicio del actual periodo económico marcado por la denominada "crisis", en 2007, la población de Andalucía suponía el 19.93% del total del Estado español. En 2013 suponía el 18,07%. Por tanto se ha producido una pérdida de peso de la población de Andalucía respecto al conjunto del Estado. Respecto a la población oferente de fuerza de trabaio, la mal denominada "población activa", el porcentaje ha pasado del 16,63% en 2007 al 17,56%. El peso de la población empleada andaluza en el conjunto estatal, por su parte, era del 16,18% en 2007 y del 15,19% en 2013. En ambos casos, tanto en la población oferente de fuera de trabajo como en la población empleada, las cifras de los dos años analizados son menores que el peso de la población total. Por el contrario, las tasas de desempleo son mucho mayores en Andalucía que en el conjunto del Estado español.

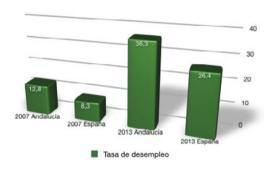
Población total, oferente de fuerza de trabajo, empleada, y tasa de desempleo. Andalucía y España, 2007-2013.



Fuente: Elaboración propia a partir de la encuesta de Población Activa, INE.

El desempleo masivo es una constante en el panorama socioeconómico andaluz y español. Pese a ser el objetivo principal de todas las reformas, no se consigue ningún efecto positivo al respecto. De poco sirve la emigración masiva de jóvenes al extranjero o los retoques en las Encuestas de Población Activa. Seguimos con unas abrumadoras tasas de desempleo que no han hecho más que crecer hasta límites históricos.

Tasa de desempleo (%). Andalucía y España, 2007 y 2013.



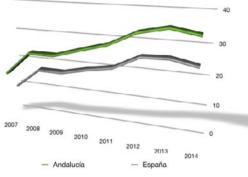
Fuente: Elaboración propia a partir de la Encuesta de Población Activa, INE.

En Andalucía, el desempleo es históricamente un problema permanente. Cuando se inició el posfranguismo, se presentaba como el principal problema a resolver. En 1981 en Andalucía había 387.100 personas sin empleo. Más de tres décadas después, nuestro principal problema se ha multiplicado casi por cuatro. En todos estos años. el número de personas desempleadas siempre estuvo por encima de los existentes al inicio del período y puede decirse que desde entonces el desempleo en Andalucía ha ido en ascenso, con el paréntesis del "boom" inmobiliario, un negocio especulativo que enriqueció a unos pocos a costa de lamentables consecuencias para la mayoría. Durante este "boom" el desempleo

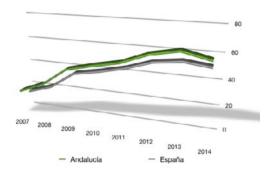
se redujo en 387.400 personas. Desde que explotó la burbuja, en 2007, ha habido un aumento de 995.700 desempleados en Andalucía. El desempleo, como ya sabíamos, no es una cuestión coyuntural o circunstancial en nuestra tierra. Es un problema secular que se ha visto profundizado en las últimas décadas tanto por las políticas estatales como por las autonómicas.

Evolución de la tasa de desempleo (%). Andalucía y España, 2007-2014.

Evolución de la tasa de desempleo del grupo de edad de menores de 25 años (%). Andalucía y España, 2007-2014.



Fuente: Elaboración propia a partir de la Encuesta de Población Activa, INE.



Fuente: Elaboración propia a partir de la Encuesta de Población Activa, INE.



2. Las características de la precariedad laboral

"Vivir bajo la precariedad laboral quiere decir trabajar de forma asalariada bajo un sustrato de vulnerabilidad y explotación."

Además de estos aspectos cuantitativos, es preciso conocer la calidad del empleo para poder acercarnos a la realidad del trabajo "precario". Vivir bajo la precariedad laboral quiere decir trabajar de forma asalariada bajo un sustrato de vulnerabilidad y explotación. Una actividad laboral se puede caracterizar como precaria cuando carece de seguridad contractual, tiene un salario escaso, una reducción de los derechos sociales asociados a la misma (gran inseguridad sobre sus posibles prestaciones o pensiones futuras), así como un menor control sobre el tiempo y los horarios de trabajo.

La calidad del empleo depende, principalmente, de las siguientes características:

Salarios. La retribución del trabajo asalariado determina en buena medida el nivel de vida, la autonomía, el

control sobre el futuro y la posición social del trabajador.

Seguridad. El empleo es más inseguro en la medida en que el trabajador tenga menor capacidad de controlar las condiciones laborales, lo cual implica mayor indefensión del trabajador.

Intensificación. La intensificación de los requerimientos laborales se traduce en detrimento del bienestar físico y psíguico del trabajador.

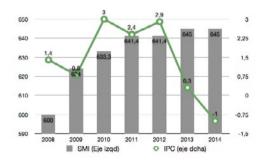
Derechos sociales asociados al empleo. Esta dimensión hace referencia a la limitación o incluso ausencia, en determinados casos, de derechos sociales asociados al empleo.

A continuación se pasa a profundizar en cada una de estas dimensiones y a analizar a través de datos cómo la crisis actual ha afectado a las personas con un trabajo asalariado en Andalucía.

2.1. Las insuficientes retribuciones salariales o de renta para hacer frente a las necesidades de vida

La insuficiencia de rentas, en su cuantía o en su garantía a lo largo del tiempo, es un factor (dimensión) de precariedad. La retribución del trabajo determina en buena medida el nivel de vida, la autonomía, el control sobre el futuro y la posición social del trabajador. Así, el salario cobra una

Evolución del Salario Mínimo Interprofesional (euros) y del Índice de Precios al Consumo (Variación en porcentual), 2008-2014.



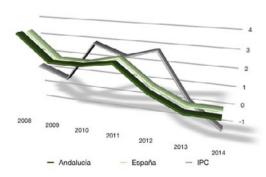
Fuente: Elaboración propia a partir del INE.

relevancia notable en la percepción de la precariedad laboral.

En los últimos años se ha producido una pérdida acumulada de poder adquisitivo del estrato de las personas que perciben el salario mínimo, lo que tiene su contrapartida directa en el nivel de cobertura de sus necesidades. Ésta pérdida es especialmente fuerte durante el período de 2010 a 2012, años en los que los trabajadores acogidos al SMI pierden constantemente importantes porcentajes de poder adquisitivo al registrar una subida de salario mucho menor que la del precio de los bienes y servicios.

Por primera vez en más de 20 años, hay dos años en los que el salario crece por debajo del coste de la vida

Evolución de la variación salarial y del coste de la vida (%). Andalucía y España, 2008 y 2014.



Fuente: Elaboración propia a partir del INE.



(2010 y 2012). En décadas anteriores, el crecimiento medio del salario se situaba alrededor del 3.5 y 4 % anual. En el periodo analizado no llega a esas cifras y muestra una reducción en el crecimiento importante en los últimos 3 años.

RELACIÓN SALARIO-PRODUCTIVIDAD

El descenso del valor generado por la economía, es decir, la productividad media generado por el conjunto de productores de un área económica, ha sido menor que el de la cantidad de trabajadores ocupados, situación más acentuada en Andalucía que en España. Es especialmente destacable el caso del año 2008 y en menor medida 2011, donde menos trabajadores andaluces han conseguido generar más valor añadido que el año anterior, lo cual indica a todas luces un aumento de la productividad que no se ha visto reflejado de igual modo en los salarios. La productividad de los trabajadores andaluces en su conjunto evoluciona en mucha mayor medida que sus salarios.

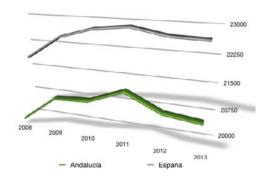
"En los últimos años se ha producido una pérdida acumulada de poder adquisitivo del estrato de las personas que perciben el salario mínimo, lo que tiene su contrapartida directa en el nivel de cobertura de sus necesidades."

Evolución del Valor Añadido Bruto (VAB) y la ocupación (%). Andalucía y España, 2008 y 2013.

2008 2009 2010 2011 2012 2013 — Andalucía VAB (%) — España Ocupación (%) — España Ocupación (%)

Fuente: Elaboración propia a partir del INE.

Ganancia media anual por trabajador (euros). Andalucía y España, 2013.

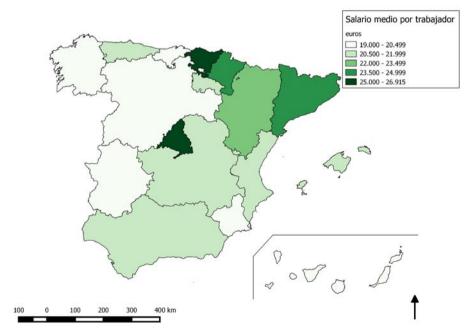


Fuente: Elaboración propia a partir de la Encuesta de Estructura Salarial, INE.

DISCRIMINACIÓN SALARIAL

El sueldo medio anual de un trabajador andaluz en 2013 fue de 1.915 euros, cantidad inferior a la media del Estado. Además, lejos de recortarse esta diferencia, se ha ampliado, pues desde 2011 el salario de los trabajadores andaluces cae a un ritmo más intenso que el de resto de trabajadores españoles. La ganancia media anual por trabajador en España en 2013 fue de 22.697,86 euros, un 0,1% menos que el año anterior. Las diferencias en los sueldos son relevantes entre territorios. Así, el salario medio en la Comunidad Autónoma Vasca es casi ocho mil euros superior al de Extremadura y Canarias, y siete mil euros

Salario medio por trabajador, 2013.

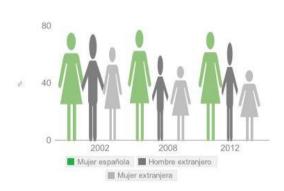


Fuente: Elaboración propia a partir de la Encuesta de Estructura Salarial, INE.

superior respecto a lo que cobra un trabajador andaluz.

La discriminación se mide a través del porcentaie de ganancia de diversos colectivos respecto a un trabajador medio hombre español, que se sitúa como referencia (100%). Desde el inicio de la crisis, las mujeres, y especialmente las mujeres extranjeras, han sido obieto de una mayor discriminación salarial que ha afianzado su situación de precariedad. De esta forma, una mujer trabajadora española ganaría tres cuartas partes del sueldo de un hombre mientras que si esta muier es extraniera, su sueldo es menor de la mitad del de un hombre español.

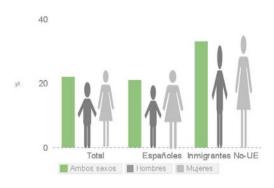
Ganancia media anual por sexos y nacionalidad. Porcentaje de ganancia respecto a hombre español



Fuente: Elaboración propia a partir de la Encuesta de Estructura Salarial, INE.

Sabiendo que esta crisis busca superarse mediante la reducción sistemática de los costes laborales, es obvio que las empresas contraten más a éstos colectivos. El colectivo de mujeres inmigrantes, el colectivo con un menor salario comparativo, ha pasado de ser el colectivo más azotado por el desempleo al comienzo de la crisis a tener unas tasa de desempleo más baja que el de las mujeres españolas y hombres inmigrantes.

Tasa de desempleo según colectivos. España, 2008-2014. 2014

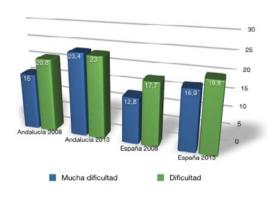


Fuente: Elaboración propia a partir de la Encuesta de Estructura Salarial, INE.. 2008

"Sabiendo que esta crisis busca superarse mediante la reducción sistemática de los costes laborales, es obvio que las empresas contraten más a éstos colectivos (más discriminados)."

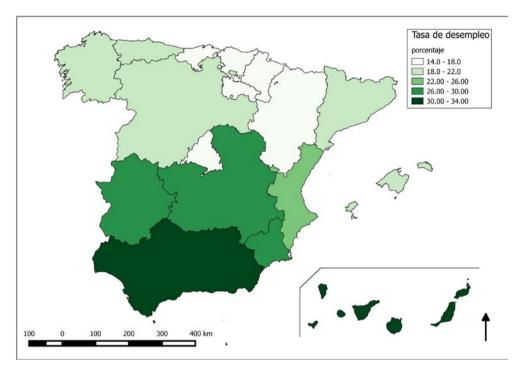
REPERCUSIÓN EN LA CAPACIDAD DE CUBRIR NECESIDADES

Los problemas de los hogares andaluces para cubrir sus necesidades a fin de mes han aumentado considerablemente. Mientras que en 2008 apenas un 36.8% de los hogares andaluces tenía dificultad para llegar a fin de mes, esa cifra se dispara en 2013 hasta el 46.3%, cifras muy superiores a las existentes en conjunto del Estado.



2.2. Inseguridad e incertidumbre laboral

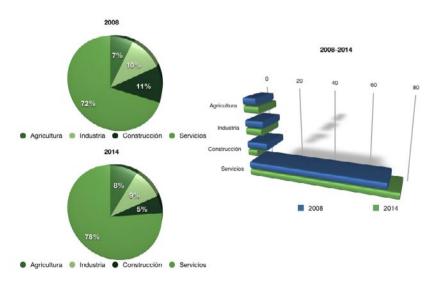
Tasa de desempleo por comunidad autónoma (%), 2014.



Fuente: Elaboración propia a partir de la Encuesta de Población Activa (EPA), INE. .

La precarización acompaña una de las formas de presión laboral más conocida: la existencia de un inmenso ejército industrial de reserva con millones de personas sin empleo, y el miedo generado entre una gran masa de personas precarizadas pobres que, a su vez, se transmite entre quienes aún

Ocupación por sectores (%). Andalucía, 2008 y 2014



Fuente: Elaboración propia a partir de la Encuesta de Población Activa (EPA), INE.



tienen un empleo estable. La escasez de empleo y el excedente de fuerza de trabajo comporta aquello de "si no lo haces tú lo hará otro".

La evolución del desempleo en Andalucía, es el aumento del "ejército de reserva", esto es, de personas desempleadas dispuestas a trabajar. Andalucía es la comunidad autónoma con mayor tasa de desempleo del estado, cuestión que se refleja lógicamente en el poder de negociación y es aprovechado por los empleadores para imponer condiciones laborales precarias.

El crecimiento del desempleo ha venido acompañado de una reestructuración de los ocupados en Andalucía. Mientras que sector como al construcción ha visto caer su relevancia, se ha acentuado la terciarización de la economía andaluza, es decir, la mayor relevancia del sector servicios, así como de la agricultura.

TEMPORALIDAD Y REDUCCIÓN DEL PRECIO DEL FACTOR TRABAJO

La búsqueda de la rentabilidad empresarial a través de una mejora de competitividad en costes exige un empleo flexible (precario). La caída del precio del factor trabajo se convierte en objetivo prioritario. La reducción de los costes de despido permite disminuir de forma sustancial el precio del factor trabajo. El despido se abarata a través de múltiples y diversas formas de contratación que sirven en la relación laboral para eludir enfrentarse a estos costes. Esto termina traduciéndose en una mayor temporalidad, rotación en el empleo y mayores exigencias de dedicación a la fuerza de trabajo.

Todo esto se justifica fundamentalmente mediante dos vías:

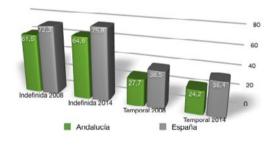
- 1. Contratos temporales que sirven para ahorrar costes de despido.
 - 2. Jornada a tiempo parcial inde-

"La escasez de empleo y el excedente de fuerza de trabajo comporta aquello de 'si no lo haces tú lo hará otro."



seada supone una posición en la que el trabajador tiene problemas para conseguir los ingresos necesarios para una vida digna.

Asalariados por tipo de contrato o relación laboral. Porcentajes respecto del total. Andalucía y España, 2008 y 2014.

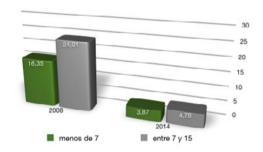


Fuente: elaboración propia a partir de los datos del INE

En cuanto a la temporalidad de los contratos, los datos muestran un ligero aumento del número de trabajadores con contrato indefinido desde el inicio de la ofensiva por abaratar los costes laborales en pos de la rentabilidad del capital. Estos datos son sólo el resultado de las políticas y legislaciones que han abaratado el despido y han permitido a las empresas beneficiarse de diversas ventajas por contratar de forma indefinida. En realidad el

contrato indefinido se ha convertido en un contrato temporal con ayudas para los empresarios por lo que esta modalidad de contratación se ha convertido en muy rentable.

Duración, en número de días, de contratos firmados (porcentaje sobre el total). Andalucía 2008 y 2014..



Fuente: elaboración propia a partir de los datos del INE

En los casos de temporalidad, casi un 30% de los contratos firmados en Andalucía dura menos de 15 días.

Las jornadas incompletas de trabajo son la segunda vía de imposición de incertidumbre. Esta realidad especialmente acuciante en Andalucía. El porcentaje de personas ocupadas a tiempo parcial ha aumentado tanto en Andalucía como en España, si bien Andalucía sale peor parada.

Ocupados por tipo de jornada. Porcentajes respecto del total. Andalucía y España, 2008 y 2014.



Fuente: elaboración propia a partir de los datos del INE

Las razones del incremento de las jornadas a tiempo parcial no tienen que ver, en su mayoría, de un intento de conciliar el empleo con la vida familiar. Aunque en el resto de Europa pueda ser así, en España y en Andalucía, esta deseable situación está lejos de darse.

Además, el dato de hombres que realiza trabajo a jornada parcial debido a no encontrar a jornada completa asciende al 69%, lo que indica claramente que la temporalidad no es deseada y constituye un factor de inseguridad y precariedad en los trabajadores.

EXPEDIENTES DE REGULACIÓN DE EMPLEO

Históricamente, el ordenamiento laboral ha facilitado a los empresarios las medidas que tanto en situaciones de crisis posibilitan la salida masiva de trabajadores de las empresas. Estas medidas son los expedientes de regulación de empleo, cuyo fin es, según el Estatuto de los Trabajadores: "contribuir a la superación de situaciones económicas negativas, o en causas técnicas, organizativas o de producción, para superar las dificultades que impidan el buen funcionamiento de la

"Estos datos son sólo el resultado de las políticas y legislaciones que han abaratado el despido y han permitido a las empresas beneficiarse de diversas ventajas por contratar de forma indefinida."

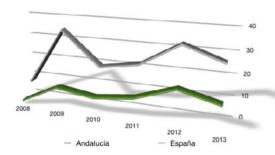
Razones de trabajo a tiempo parcial. Porcentaje de mujeres



Fuente: elaboración propia a partir de los datos del INE

empresa, ya sea por su posición competitiva en el mercado, o por exigencias de la demanda, a través de una mejor organización de los recursos". Esta figura ha sido especialmente útil para los empresarios en esta época de crisis pues ha servido para aumentar la rentabilidad de su capital. Así, ha sido una de las herramientas fundamentales para aumentar el miedo e inseguridad de las personas empleadas

Trabajadores afectados por regulación (tanto por mil). Andalucía y España, 2008-2014.



Fuente: elaboración propia a partir del IECA.

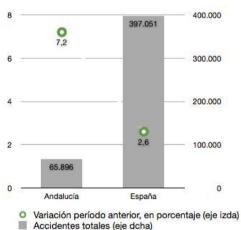
La inexorable tendencia de las empresas a usar esta figura que permite reducir los derechos laborales o la extinción de la relación laboral afectando a plantillas de cientos e incluso miles de trabajadores bajo el amparo legal. Andalucía ha sido menos castigada que el conjunto del Estado por estas medidas, pero ello es sólo debido a que Andalucía no cuenta con grandes

industrias o empresas capaces de generar plantillas numerosas.

ESPACIOS LABORALES SOMETIDOS A INSEGURIDAD

Respecto a la siniestralidad laboral, el crecimiento espectacular del desempleo y la parálisis casi total de la construcción –motor de la siniestralidad- parecen amortiguar la tasa de accidentes de trabajo. Ahora bien, el índice de incidencia respecto a 2012 creció un 7,2%, muy por encima del 2,6% español. Esto es un resultado pésimo. En Andalucía murieron en plena "crisis" 61 personas en accidentes de trabajo, 774 tuvieron accidentes graves y 65.061 leves.

Siniestralidad laboral.



Fuente: Elaboración propia a partir de Ministerio de

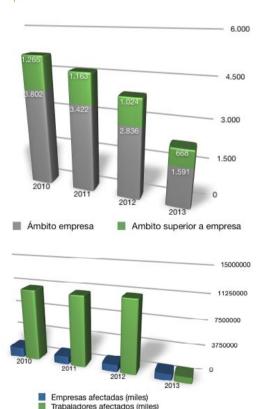
Empleo y Seguridad Social (MEYSS).



LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA

La tendencia en la negociación colectiva parece clara: cada año hay menos convenios colectivos (en 2013 están vigentes un 44,58% de los que lo estaban en 2010), y estos ofrecen cobertura a un menor número de empresas (un 36,43% menos en 2013 que en 2010) y a un menor número de trabajadores (un 8,7% menos en 2013 que en 2010). En definitiva, la negociación colectiva se ha debilitado de manera importante como mecanismo de autorregulación en el orden laboral y se producen menos normas que regulan menos situaciones.

Negociación colectiva: convenios colectivos, empresas y trabajadores afectados (en miles). España.



Fuente: Elaboración propia a partir de Ministerio de Empleo y Seguridad Social (MEYSS).

Las inaplicaciones de convenios colectivos (descuelques) es una de las medidas estrellas de guienes abogan por la flexibilidad laboral. Se permite de esta manera que una empresa no aplique transitoriamente el marco normativo regulador a fin de mejorar su situación económica. Esta medida. que implica efectos nada desdeñables desde la perspectiva de la competitividad empresarial, se ha comenzado a aplicar con carácter masivo desde la reforma de 2012. Observamos, de un lado, como crece la utilización del presente recurso y también debemos destacar que se están dando con unos índices de acuerdo muy elevados (90,1% de avenencia en 2013 y 91,39% de avenencia en la primera parte de 2014).

"Así, (los ex-

nedientes de

empleo) ha

regulación de

sido una de las

fundamentales

herramientas

para aumen-

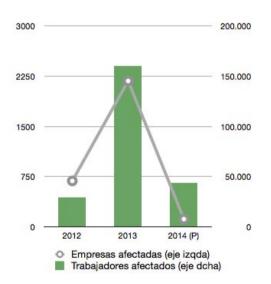
tar el miedo e

las personas

empleadas."

inseguridad de

Inaplicaciones de convenios.



Fuente: Elaboración propia a partir de Ministerio de Empleo y Seguridad Social (MEYSS).

2.3. Sobreintensificación de los requerimientos de trabajo

La actual dinámica social
y económica empuja a
la población
empleada a
preocuparse
por asegurar el
puesto de trabajo y la cuantía de su salario más que por
trabajar menos
horas.

La tercera dimensión hace referencia a la "sobreintensificación" de los requerimientos del trabajo. Esta sobreintensificación puede hacer referencia a los aumentos de los ritmos de trabajo, la asunción de un número de tareas superior al saludable o normal para un determinado puesto de trabajo, o bien la obligación de realizar jornadas laborales más largas como requerimiento productivo por parte del empleador con el objetivo para este último de ahorrarse costes derivados de la contratación de nuevos trabajadores para la realización de estas tareas.

La actual dinámica social y económica empuja a la población empleada a preocuparse por asegurar el puesto de trabajo y la cuantía de su salario más que por trabajar menos horas. De hecho, la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo reconoce, en su Informe sobre el Cambiante Mundo del Trabajo, que un factor importante relacionado con la diversificación de los horarios es el aumento de la intensidad del trabajo en toda Europa. Asimismo, indica que algunos efectos de dicha intensificación se observan en la ampliación de los horarios de trabajo al fin de semana, el incremento de los horarios irregulares y con unas horas de trabajo menos predecibles, y el uso tanto de horarios muy reducidos (trabajo a tiempo parcial involuntario) como de horarios muy prolongados (horas extraordinarias involuntarias).

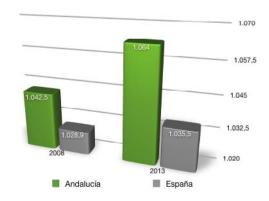
En 2003, el número medio de horas trabajadas por los ocupados en Andalucía se sitúa, según datos de la EPA, en 37,9 horas semanales como media anual. Esta cifra asciende a 39,9 si sólo

se computan las jornadas completas; a 40,7 si son hombres; y a 38,1 si son mujeres. Pero si además la actividad en la que se trabaja es el comercio o la hostelería, se alcanzan las 43,7 horas semanales, o las 43,2 si se trata del transporte, almacenamiento o comunicaciones. Asimismo, si se es trabajador independiente, se llega a alcanzar las 45,7 horas semanales de trabajo.

Según los datos del Instituto de Estudios Económicos (IEE) publicados en octubre de 2014, que a su vez recopila estadísticas de la OCDE, las personas empleadas en España trabajan unas 280 horas más al año que las alemanas. En Andalucía, la situación es aún más grave, pues se dedican una media de unas 20 horas anuales más que en el resto de España según los datos del IECA.

Los trabajadores con jornada a tiempo parcial han aumentado considerablemente su número de horas trabajadas, siendo de nuevo la comparación con España muy desfavorable para los trabajadores andaluces.

Jornada media anual de trabajadores a tiempo parcial (nº de horas). Andalucía y España, 2008 y 2013.



Fuente: Elaboración propia a partir del IECA.



2.4. La pérdida de derechos sociales asociados al trabajo asalariado

El desarrollo de un empleo lleva aparejado una serie de derechos como contraprestaciones a las aportaciones realizadas por los trabajadores al sistema público para cubrirlos. En todo caso, estos derechos son una contraprestación a las aportaciones realizadas al sistema público, aportaciones que son deducciones de sus ganancias por el trabajo realizado, y en ningún caso pueden considerarse como "regalos" del estado.

La pérdida de estos derechos busca aumentar la rentabilidad del capital a costa de la reducción de costes laborales. La desprotección del trabajador mediante la pérdida de derechos sociales asociados al trabajo asalariado debilita la capacidad de negociación de las personas empleadas y de las desempleadas.

La flexibilidad de los mercados laborales propicia para los empresarios un escenario adecuado para llevar a cabo estrategias de reducción de costes, aumentar su competitividad y, con ello, su producción y beneficios. Estas medidas, no obstante, también tienen su reflejo en los derechos sociales asociados al empleo, de los cuales quizás los más destacables son los derechos de jubilación, de desempleo o de maternidad/paternidad.

Además, hay que tener en cuenta una serie de aspectos que agravan aún más esta dimensión de la precariedad en colectivos concretos:

El grado de protección social de las formas de trabajo temporal es menor que el otorgado al trabajo regular y estable.

El trabajo a tiempo parcial tiende a carecer frecuentemente de una adecuada protección social, lo que hace que se pueda denominar desempleo encubierto o subempleo a tiempo parcial.

El trabajo a domicilio y otras formas de actividad laboral realizada fuera de la empresa, no suele existir cobertura efectiva. Las mujeres trabajadoras a domicilio suelen estar en una situación más precaria que sus homónimos masculinos.

El empleo sumergido o no formal es equivalente a trabajo sin derechos.

La flexibilidad de los mercados laborales propicia para los empresarios un escenario adecuado para llevar a cabo estrategias de reducción de costes, aumentar su competitividad y, con ello, su producción y beneficios.

LA LIMITACIÓN PROGRESIVA DE LOS DERECHOS DE PRESTACIÓN POR DESEMPLEO

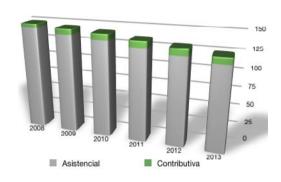
"Además, el período de recepción de estas prestaciones está limitado por ley debido a la obligación del cumplimiento de los postulados impuestos para cumplir con el déficit y el pago de la deuda."

El modelo de protección social en la mayoría de los países europeos implicaba la protección de los desempleados mediante prestaciones y subsidios incompatibles con el nuevo paradigma económico de control y pago de la deuda pública como excusa para recortar estos derechos inherentes al trabajador. Estas nuevas políticas suponen mayores dificultades para cumplir las exigencias o requisitos de acceso a los derechos de prestación por desempleo generando una tremenda incertidumbre y proliferando casos donde estas prestaciones tendrán coberturas de muy breves periodos.

Desde 2010, en Andalucía ha descendido casi un 20% el número de personas desempleadas sin prestación por desempleo. Así pues, gran parte de la población trabajadora andaluza se encuentra en una situación límite. De nuevo, la situación en Andalucía es mucho más grave que en el resto del estado.

Esta situación se complementa con una realidad propia de Andalucía, y es la existencia de un subsidio especialmente destinado a trabajadores eventuales agrarios, que tampoco ha aumentado su cobertura.

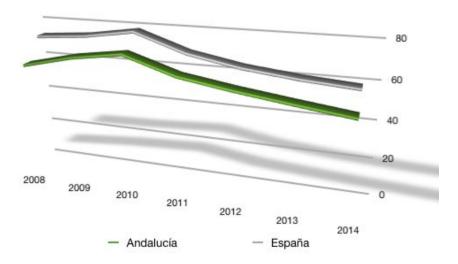
Trabajadores andaluces que reciben subsidio agrario para trabajadores eventuales. Miles.



Fuente: Elaboración propia a partir del INE.

El aumento del desempleo a largo plazo ha hecho que una ingente masa de personas queden desprovistas de sus prestaciones contributivas fruto de sus aportaciones durante su vida laboral y tengan que acogerse a prestaciones asistenciales, de mucha me-





Fuente: Elaboración propia a partir del INE.

nor cuantía y que apenas garantizan un sustento digno. Además, el período de recepción de estas prestaciones está limitado por ley debido a la obligación del cumplimiento de los postulados impuestos para cumplir con el déficit y el pago de la deuda.

Sobre los subsidios y prestaciones incide el paro de larga duración, en el sentido de que a mayor tiempo desempleado desciende la cuantía de la prestación y hasta el punto de agotarse. Esta situación repercute directamente en que cada vez un mayor número de desempleados pierdan el derecho a todas las prestaciones y subsidios, siendo por tanto cada vez menor la cobertura que ofrecen las prestaciones.

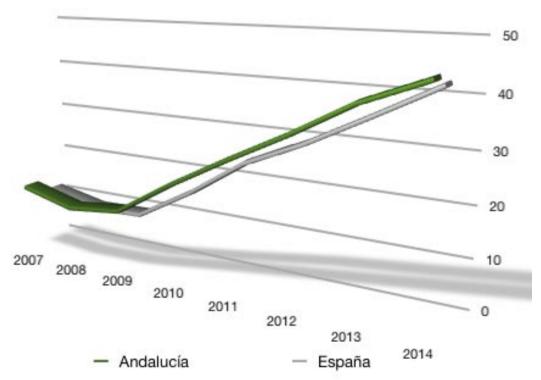
De esta manera, los trabajadores que llevan mucho tiempo sin encontrar empleo se están convirtiendo en un problema muy grave. Su crecimiento es constante. Así, el número de parados que perdieron su empleo hace dos o más años, no para de crecer desde 2008, momento en el que éstos representaban el 12% del total de parados en Andalucía, habiendo aumentado hasta 2014 hasta el 44,4%.

Este sector del desempleo se está convirtiendo en un factor determinante del paro estructural. Además, es un problema que suele afectar a las personas mayores de 45 y 50 años, que son de los grupos más afectados en las regulaciones de empleo por el objetivo empresarial de reducir salarios y costes de Seguridad Social.

El aumento del paro de larga duración trae consigo el aumento del número de beneficiarios de la renta activa de inserción, que es el subsidio que se otorga a las personas des-

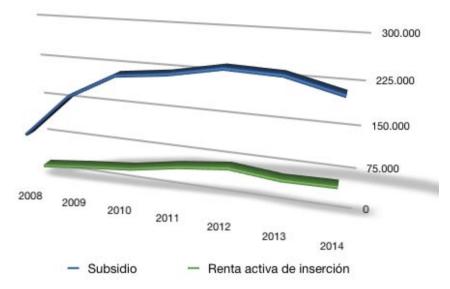
Tasa de paro de muy larga duración, 2 años o más (porcentaje sobre el total de desempleados).

Andalucía y España, 2008-2014.



Fuente: Elaboración propia a partir de la Encuesta de Población Activa (EPA).

Prestaciones asistenciales en Andalucía.



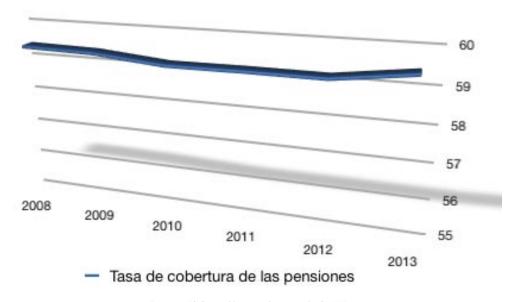
Fuente: Elaboración propia a partir del INE

empleadas de larga duración que han agotado todas sus prestaciones contributivas y subsidios sin encontrar un nuevo empleo. Esta renta está fijada en un 75% del SMI, lo cual es más que insuficiente para alcanzar una vida digna.

LA LIMITACIÓN PROGRESIVA DE DERECHOS DE JUBILACIÓN

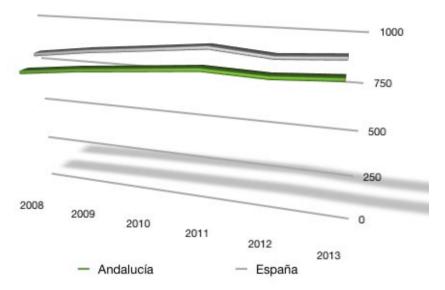
El porcentaje de población perceptora de prestaciones por derechos de jubilación se ha mantenido bastante estable durante el período de crisis.

Tasa de cobertura de las pensiones de jubilación en Andalucía.



Fuente: Elaboración propia a partir de INE.

Cuantía media de las pensiones (euros). Andalucía y España, 2008-2013.



Fuente: Elaboración propia a partir del INE.

Las pensiones para los jubilados andaluces son siempre muy inferiores a las del conjunto del estado.

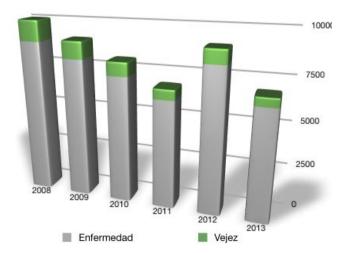
LA LIMITACIÓN PROGRESIVA DE OTROS DERECHOS DE PRESTACIÓN POR COBERTURAS ASISTENCIALES

De la relación de cobertura vista anteriormente, y ante la necesidad de establecer una protección mínima, surgen las prestaciones asistenciales. Criterios cada vez más restrictivos

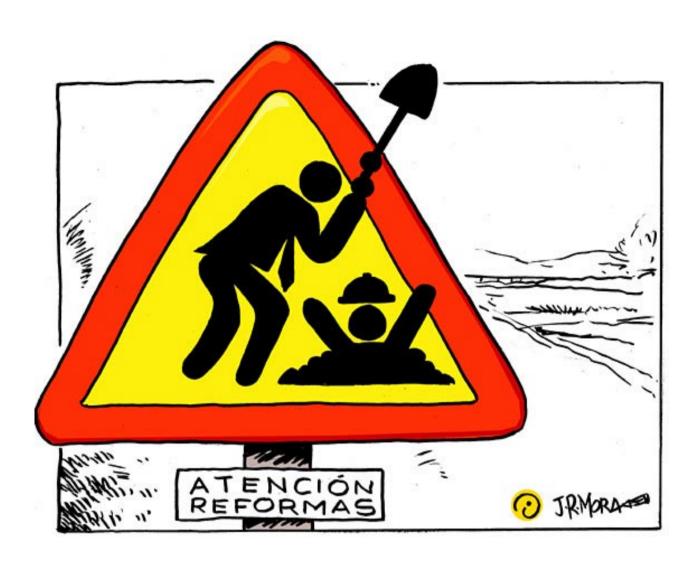
para el acceso a estos derechos están ocasionando que aumente el número de personas que quedan al margen del sistema de protección. Es la familia la que conforma, con cada vez mayor presencia, la base de protección social que requieren numerosas personas.

Como reflejan los datos, cada vez es menor el número de población andaluza que recibe una prestación de este tipo, tanto por enfermedad como por vejez.

Prestaciones asistenciales en Andalucía



Fuente: Elaboración propia a partir de IECA



3. La transformación de las leyes como herramienta para el aumento de la precariedad

3.1. Los principales hitos legislativos

Tras las elecciones generales anticipadas celebradas el 20 de noviembre de 2011, el Partido Popular obtuvo una mayoría absoluta apoyada en 186 escaños. Con la misma, el gobierno de dicho partido ha podido realizar el mayor cambio legislativo en materia laboral desde la Transición, lo que ha supuesto lógicamente una gran transformación en todo lo referente al empleo y, por tanto, a la distribución de la renta y riqueza. En definitiva, las reformas laborales han influido enormemente en las actuales condiciones de vida de la población trabajadora del Estado español y de Andalucía.

Los principales hitos de este proceso legislativo pueden clasificarse en tres grupos. En primer lugar el II Acuerdo para el empleo y la negociación colectiva 2012, 2013 y 2014.

Por otro lado, el conjunto normas que conformaron la reforma laboral de 2012: el Real Decreto-ley 3/2012, de 10 de febrero, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral después convalidado mediante la Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral) el Real Decreto 1483/2012, de 29 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de despido colectivo y de suspensión de contratos y reducción de jornada y el Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al

"En definitiva, las reformas laborales han influido enormemente en las actuales condiciones de vida de la población trabajadora del Estado español y de Andalucía."

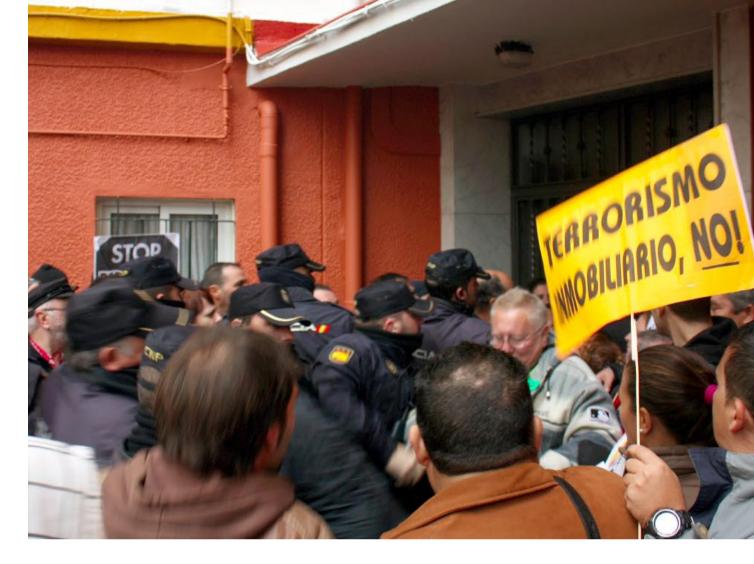


emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo.

En tercer lugar el siguiente conjunto de normas: Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad; Real Decreto-ley 5/2013, de 15 de marzo, de medidas para favorecer la continuidad de la vida laboral

de los trabajadores de mayor edad y promover el envejecimiento activo; Real Decreto-Ley 16/2013 de 20 de diciembre de medidas para favorecer la contratación estable y mejorar la empleabilidad de los trabajadores; Ley 23/2013, de 23 de diciembre, reguladora del factor de sostenibilidad y del índice de revalorización del sistema de pensiones de la Seguridad Social.





3.2. La amplitud del proceso reformador

Se ha tratado de un proceso de reformas integral, que ha incidido sobre todas las instituciones básicas del Derecho del Trabajo: salarios, tiempo de trabajo, despidos individuales, despidos colectivos, salarios de tramitación, contratación, modificaciones sustanciales, clasificación profesional, licencias y permisos, negociación colectiva, formación, etc.

Por otro lado, se han modificado (y en profundidad) las normas centrales que rigen las relaciones laborales, algunas de ellas en varias ocasiones: Estatuto de los Trabajadores, Estatuto Básico del Empleado Público, Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, Ley de Empleo, Ley Concursal, Ley de Empresas de Trabajo Temporal, Ley General de Seguridad Social, etc. Pese a no disponer de amplios consensos se ha utilizado por el Gobierno la mayoría absoluta parlamentaria en este sentido y en clara sintonía con la reforma constitucional operada en tiempo récord.

Estamos ante una vastísima producción normativa que se ha desarrollado principalmente a través de instrumentos previstos para situaciones de extraordinaria y urgente necesidad, como es el Decreto-Ley. Este, ha sido, de hecho, el formato empleado para la mayoría de las reformas legislativas. Se trata de una deficiente técnica legislativa, donde se ha asistido deliberadamente a la asistencia técnica privada (grandes bufetes de la patronal) para la redacción de las normas.

3.2. Ausencia de diálogo y de resultados positivos

El proceso se ha caracterizado por un acometimiento rápido (el Gobierno tomó posesión el 22 de diciembre de 2011 y aprobó el grueso de la Reforma Laboral el 10 de febrero de 2012, en apenas 50 días y contando con el período de fiestas navideñas) y sin acuerdo de los agentes sociales. Resulta sintomático que el Gobierno promulgara unilateralmente una norma días después de alcanzarse por los agentes sociales el II Acuerdo Estatal para la Negociación Colectiva, incidiendo en las materias tratadas y modificándolas sin diálogo alguno.

Las medidas aprobadas no han conseguido los resultados propuestos ni se han acercado a los mismos. Antes al contrario, han revelado ser un conjunto de medidas de marcado carácter político-ideológico destinadas a liquidar el modelo de relaciones laborales e imponer la flexibilidad en todos los ámbitos de las relaciones laborales. Se ha profundizado en el desempleo, la temporalidad y la siniestralidad y se ha debilitado la concertación social, el empleo, los salarios y la protección social.

Se ha acentuado los efectos del desempleo masivo (26,1% actualmente), se ha recortado la protección social (desempleo, jubilaciones, FOGA-SA, etc.) y se ha perjudicado a quienes no encuentran trabajo (endurecimiento de requisitos, recorte de períodos y cuantías de prestaciones). Pese a que recurrentemente se ha alegado la lucha contra el desempleo como causa justificativa de las reformas, las mismas han demostrado carecer de incidencia real en el fenómeno del paro. Se trata de una consecuencia de la po-

lítica económica que ha sido orientada a beneficiar con ayudas, exenciones e incentivos a la gran banca, gran patronal y grandes multinacionales y no a la clase trabajadora.

Un reciente estudio de CC.OO. basado en las estadísticas públicas revela que cada semana se efectúan 11561538 horas extraordinarias fuera de la ley. De regularizarse esta situación, tal medida implicaría la creación de 326838 nuevos empleos. La lucha decidida contra este tipo de fraude ha brillado por su ausencia.

La introducción de la ultraactividad, la preferencia por el convenio colectivo de empresa o la alteración de las reglas del proceso negociador suponen un rejón de castigo a la negociación colectiva tal y como la conocíamos hasta la fecha. Se ha alterado este marco de autorregulación olvidando el carácter tuitivo de la legislación laboral y desequilibrando las relaciones en claro beneficio de la patronal y detrimento de la parte social.

El efecto ejemplarizante en el empleo público (supresión de paga extra de navidad, recorte de días de asuntos propios o posibilidad de despedir colectivamente), ha sido buscado deliberadamente. Se trata de medidas sin justificación económica y de claro corte político. Perjudicando a los trabajadores del sector público se ha facilitado la debilidad de la parte social en los sectores privados.

Se han ampliado las competencias de Empresas de Trabajo Temporal y Agencias Privadas de Colocación pese a que los resultados de este tipo de mercantiles son más que dudosos. Se abre de este modo un nuevo espacio para el negocio y el lucro privado a través del tráfico de mano de obra. La nueva Ley de Mutuas parece encaminarse en esta nueva dirección a través de la privatización de la gestión de la salud de los trabajadores.

Desde el Gobierno se ha planteado que con la Reforma Laboral "se ha moderado el incremento del paro", "se ha desacelerado el ritmo de destrucción de empleo" y que "en ausencia de reforma laboral se habría destruido más empleo" (concretado en 225.800 al año). Este discurso no solo es falaz sino que es rotundamente falso. Se trata del abuso de lenguaje eufemístico para enmascarar los verdaderos efectos de la Reforma Laboral. Pese a que así lo hayan pretendido no todo lo nuevo supone un avance. Este proceso de Reformas Laborales continuas, sin duda, es buena prueba de ello.

"Se han ampliado las competencias de Empresas de Trabajo Temporal y Agencias Privadas de Colocación pese a que los resultados de este tipo de mercantiles son más aue dudosos. Se abre de este modo un nuevo espacio para el negocio y el lucro privado a través del tráfico de mano de obra.



4. Para terminar: precariedad o reparto

Todos los datos nos indican la gravedad de la situación en que nos encontramos en Andalucía. Las cifras de desempleo, precariedad, siniestralidad, etc. son aún peores en nuestra tierra que en el resto del Estado.

A continuación resumimos los datos aportados en el informe:

- Tasa de desempleo del 36%, diez puntos por encima de la española y la más alta de la Unión Europea.
- Tasa de desempleo del 62% en menores de 25 años, casi 10 puntos más que la cifra española.
- Mayor porcentaje de contratos temporales en 2013 en Andalucía que en España (1,97% en Andalucía y 5,42% en España).
- Los salarios están en Andalucía un 10% por debajo de la media de los de la economía española.
- Aumento del índice de incidencia de la siniestralidad laboral de un 7,2%, muy por encima del 2,6% español (año 2013).
- El 56,2% de los desempleados no recibe prestaciones por desempleo, lo que significa cinco puntos por debajo de la media española (y aún debemos soportar que nos llamen "subsidiados").

- La tasa de prestaciones contributivas es del 17,5%, frente al 26,7% como media en el Estado.
- Ingresos por persona un 25,3% por debajo de la media en el Estado.
- La población en situación de pobreza o exclusión social llega en Andalucía al 38,6% frente al 27,0% como media estatal.

Queda claro que la actual fase del capitalismo y las políticas neoliberales tiene unas consecuencias nefastas para la gran mayoría de la población andaluza. Andalucía se sitúa a la cabeza del desempleo en la Unión Europea y la brecha continúa agrandándose. La tasa de desempleo se vería aumentada si contabilizaran las personas que ya ni siquiera declara que busca empleo ante la dificultad para encontrarlo; esos a los que desde el sistema se consideran "desanimados".

Una situación social y económica dramática para una gran cantidad de andaluces y andaluzas, resultado, tal y como nos dice el profesor Manuel Delgado Cabeza, de la trayectoria que viene siguiendo Andalucía, especialmente en los últimos treinta años, en los que hemos seguido profundizando el camino que ya traíamos. La Junta de Andalucía ha venido, como princi-

pal ocupación, alimentando la dinámica económica que provoca la situación que padecemos. Ha participado y ha sido cómplice, por ejemplo, en la creación y el desarrollo de la burbuja inmobiliaria, facilitando y participando activamente en este proceso, de tal modo que en Andalucía tuvo una dimensión muy por encima de la media en el conjunto del Estado y cuyos costes sociales y ambientales, en gran medida irreversibles, estamos ahora pagando.

En Andalucía hay más de tres millones de personas por debajo del umbral de la pobreza o en exclusión social. ¿Somos pobres porque nuestro territorio es rico? La riqueza del Valle del Guadalquivir ha sido una atracción histórica para que las clases altas de otras tierras utilizaran históricamente todo su poder para controlar la generación de riqueza de Andalucía. Tan

importante como la creación de riqueza es "el reparto" de la misma. Para mejorar la vida de la gente que vive en Andalucía es necesario analizar el reparto de nuestra riqueza y, de este modo, conocer quién se apropia de la riqueza generada y qué mecanismos debemos poner en marcha para que dejemos de ser "gentes pobres en un territorio rico". La lucha por la creación de empleo deberá ir acompañada de la lucha por la mejora de la calidad del mismo, así como por otras medidas que sirvan para distribuir la riqueza que se genera en nuestra tierra. En caso contrario, podemos encontrarnos con menores cifras de desempleo y, al mismo tiempo, un número mayor de pobres, de personas que no llegan a final de mes a pesar de vivir en una tierra con capacidad más que suficiente para satisfacer las necesidades de la gente que habita en ella.







